Expediente: **228/25**
Carátula: **COSTILLA HECTOR ALFREDO C/ SOSA GUSTAVO Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **25/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27296100035 - COSTILLA, Hector Alfredo-ACTOR
90000000000 - AMADO, CARLOS-DEMANDADO
90000000000 - AMADO, LUIS ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - SOSA , GUSTAVO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 228/25

H3080099879

JUICIO: COSTILLA HECTOR ALFREDO c/ SOSA GUSTAVO Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE. N° 228/25.Documentos 1 CJM

Monteros, 24 de octubre de 2025.

I)- A la presentación la Dra. Costilla, Mariana Estela - M.P. N°1518 y escrito de demanda

A)- Téngase al Sr. Costilla Héctor Alfredo, DNI 26.883.353, CUIL 20-26833353-7 domiciliado en Barrio 105 Mza 1 casa 20, de la ciudad de Monteros por apersonado y por parte, désele intervencion de Ley.

B) Téngase por constituído domicilio digital en casillero virtual 27296100035 del usuario Costilla, Mariana Estela - M.P. N°1518, de conformidad por el Art. 28 del Digesto Procesa

C)- Notifíquese a la letrada a fin de que, en el plazo de ley, adjunte los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

II)- Hágase saber que el proceso de amparo a la simple tenencia se tramitará por las reglas del **proceso sumario** (Art. 463 y cc. del CPCCT).

III)- Convóquese y fíjese el día **18/12/2025 a horas 09:00**, para que se lleve a cabo la audiencia prevista por el Art. 466 del CPCCT, a la que deberán concurrir munidos de los medios de pruebas de que intenten valerse. Se hace constar que con la citación a la audiencia fijada se entregará al demandado copia de la demanda y de los documentos acompañados para que la conteste y se expida sobre estos en la audiencia.

Asimismo hágase saber que **la audiencia se celebrará bajo la modalidad presencial** en sala de Audiencias del Centro Judicial Monteros sito en calle Crisóstomo Alvarez N°370.

IV)- Notifíquese a las partes con la debida antelación de 10 días, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 466 del digesto procesal. Asimismo, córrasele traslado del presente proveído a la parte demandada.

V)- El notificador realizará dejará copia de la demanda a las partes demandadas y su documentación y los notificará de la fecha de audiencia sumaria para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda. **A sus efectos líbrese cédula**.-

VI)- A los fines de notificar a la parte demandada del proveído que antecede, **adjunte el accionante movilidad en caso que correspondiere.**

PLAN DE TRABAJO:

En la citada audiencia se realizarán las siguientes actuaciones:

1)- El demandado contestará la demanda, pudiendo incorporar un escrito, si así lo considera, y se expedirá sobre la prueba documental acompañada con la demanda. **Se hace constar que dicho escrito no suplirá la contestación en audiencia en forma oral.**

2)- El actor se expedirá sobre la prueba documental acompañada con el responde.

3)- También deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a esta etapa procesal, quedando precluida la posibilidad de formularlas con posterioridad.

4)- Se promoverá la conciliación total o parcial del conflicto.

5)- Oídas las partes, el Juez explicitará cuales son los hechos controvertidos o de justificación necesaria a ser probados

6)- Las partes, por su orden, ofrecerán pruebas y se proveerán aquellas pruebas pertinentes y conducentes para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes.

7)- Se fijará fecha para la segunda audiencia.

VII)- A las pruebas ofrecidas: téngase presente para su oportunidad. **FDO DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZ** SMJ

Actuación firmada en fecha 24/10/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.